



Asamblea General

Distr. limitada
8 de febrero de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 117 del programa

Eliminación del racismo y la discriminación racial

Belarús, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán: proyecto de resolución

Medidas que se han de adoptar contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen fundamento en la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo

La Asamblea General,

Recordando que las Naciones Unidas surgieron de la lucha contra el nazismo, el fascismo, la agresión y la ocupación extranjera, y que los pueblos expresaron en la Carta de las Naciones Unidas su resolución de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Consciente de la determinación proclamada por los pueblos del mundo en la Carta de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas y de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Convencida de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa y de que no hay justificación en parte alguna para la discriminación racial, ni en la teoría ni en la práctica,

Acogiendo complacida el hecho de que la Conferencia Mundial sobre el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001, haya condenado las plataformas y organizaciones políticas basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de la superioridad y la discriminación racial, así como la legislación y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por ser incompatibles con la democracia y la gestión pública transparente y responsable,



Tomando nota con pesar de que, en el mundo contemporáneo, siguen existiendo diversas manifestaciones de actividades neonazis, así como otras plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, que entrañan un menosprecio de la persona y un rechazo de la dignidad y la igualdad intrínsecas de todos los seres humanos y de la igualdad de oportunidades en las esferas civil, política, económica, social y cultural y en la justicia social,

Declarando que esos fenómenos no pueden justificarse nunca, en ningún caso ni en ninguna circunstancia,

Profundamente alarmada por la intensificación continua de las actividades de los grupos y organizaciones neonazis,

Tomando nota con preocupación de que esos grupos y organizaciones aprovechan cada vez más las oportunidades que ofrece el progreso científico y tecnológico, entre ellas las que ofrece la red informática mundial de la Internet, para promover la propaganda racista y xenófoba que apunta a instigar al odio racial y a recaudar fondos para sufragar campañas de violencia contra sociedades pluriétnicas en todo el mundo,

Tomando nota de que la utilización de esas tecnologías puede contribuir también a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Observando con profunda preocupación la aparición en muchas partes del mundo de doctrinas basadas en la discriminación racial o la exclusión étnica y la creciente coordinación de actividades basadas en esas doctrinas en las sociedades en general,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por diferentes organizaciones regionales contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo,

Recordando sus resoluciones 2331 (XXII), de 18 de diciembre de 1967, 2545 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 35/200, de 15 de diciembre de 1980, 36/162, de 16 de diciembre de 1981, 37/179, de 17 de diciembre de 1982, 38/99, de 16 de diciembre de 1983, 39/114, de 14 de diciembre de 1984, 41/160, de 4 de diciembre de 1986, 43/150, de 8 de diciembre de 1988 y, en particular su resolución 55/82, de 4 de diciembre de 2001,

Recordando también las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1983/28, de 7 de marzo de 1983¹, 1984/42, de 12 de marzo de 1984², 1985/31, de 13 de marzo de 1985³, 1986/61, de 13 de marzo de 1986⁴, 1988/63, de 10 de marzo de 1988⁵, 1990/46, de 6 de marzo de 1990⁶, 2001/15, de 18 de abril de 2001⁷, y 2001/43, de 23 de abril de 2001⁸,

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 3 y corrección* (E/1983/13 y Corr.1), cap. XXVII, secc. A.

² *Ibid.*, 1984, *Suplemento No. 4 y corrección* (E/1984/14 y Corr. 1), cap. II, secc. A.

³ *Ibid.*, 1985, *Suplemento No. 2* (E/1985/22), cap. II, secc. A.

⁴ *Ibid.*, 1986, *Suplemento No. 2* (E/1986/22), cap. II, secc. A.

⁵ *Ibid.*, 1988, *Suplemento No. 2 y corrección* (E/1988/12 y Corr. 1), cap. II, secc. A.

⁶ *Ibid.*, 1990, *Suplemento No. 2 y corrección* (E/1990/22 y Corr. 1), cap. II, secc. A.

⁷ *Ibid.*, 2001, *Suplemento No. 2* (E/2001/23), cap. II, secc. A.

⁸ *Ibid.*

Teniendo en cuenta el informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos por su Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia⁹,

1. *Condena resueltamente una vez más* las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo, que entrañan una conculcación de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. *Expresa su determinación* de luchar contra esas plataformas y actividades políticas, que pueden redundar en desmedro del ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales y de la igualdad de oportunidades;

3. *Insta* a los Estados a que tomen todas las medidas que estén a su alcance de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos para luchar contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo;

4. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que promuevan y alienen, especialmente entre los jóvenes, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, se opongan a las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo, y hagan que se tome conciencia de esos fenómenos;

5. *Insta* a todos los Estados a que consideren la adopción, con carácter de alta prioridad, de medidas apropiadas para erradicar las actividades que conducen a la violencia y condenar la difusión de ideas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo, que sean compatibles con sus ordenamientos jurídicos nacionales y conformes con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁰, los pactos internacionales de derechos humanos¹¹ y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial¹²;

6. *Expresa su apoyo* a las actividades del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia y exhorta a todos los Estados a prestarle su colaboración;

7. *Pide* al Secretario General que, en el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”, incluya información sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido en particular el neonazismo.

⁹ E/CN.4/2001/21 y Corr.1.

¹⁰ Resolución 217 A (III).

¹¹ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

¹² Resolución 2106 A (XX), anexo.